



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM"
EJECUTADO	HÉCTOR ZULUAGA ALZATE
RADICADO	63001-31-05-004-2009-00483-00
DECISIÓN	Requiere liquidación del crédito

Procede el juzgado a requerir a las partes ipara que presenten la liquidación del crédito, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme constancia secretarial que antecede y lo ordenado anteriormente, PDF 0063 y 0089 del expediente electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G. del P., se requerirá a las partes a fin de que presenten la liquidación del crédito correspondiente.

Se les concederá el término de 15 días hábiles siguientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes intervinientes a fin de que presenten la liquidación del crédito correspondiente, conforme lo dispuesto por el artículo 446 del C.G. del P.

Para tal efecto se le concederá el término de 15 días hábiles siguientes.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial de la parte ejecutante electronicodistiraempresariales@gmail.com-catalinamontenegroord@outlook.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bcaf077419718165d37fba8d84e4e4e9626a589d368cc0291cc8270be84d63**

Documento generado en 23/11/2023 06:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>